

ORDENANZA N° 2298/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2273/10 por el término de 90 días hábiles administrativos.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 08 días del mes de octubre de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C. D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C. D.

DECRETO N° 101/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2298/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Octubre de 2010.-

Capilla del Monte, 12 de Octubre de 2010

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.